

Urbte marañedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAÑEDIS, AÑO DE MIL
TECIENTOS Y OCHENTA.

todos los Diputados de la Maxima y herina de
la Oxilla, para que estos Vaso las Comminas
hayan mas senas y rigurosas, y elen y con
cuenta de Quammas Substanciones separaci
quen por los expresados Verinos de Marañon
para su debido Causa y Examiniento que
es Quammas podemos Informar a N. S. y lo
firmamos = D. Gines Nicolas de Moya Ruiz
D. J. Garcia Rubia Sarmiento Tumbal
D. M. Diego Ramaleon Osta y Garcia Procura
dor Sindico del Comun de Verinos de esta ciudad,
Cumpliendo con la Oñ del S. M. Intendente de
este Reino de Murcia en fha de Verino y
uno de Diciembre del año Venido de se
tenta y Nueve, y en fuerza de la comunica
da por la Junta Real de Comercio y Maneta
para que Municipalmente oiga a este
Ayuntamiento y al Sindico Personero lo
bue lo que exponen D. Pedro Rodriguez D.

Impremez

